ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO.

En la Ciudad de México, a las 13:00 horas del 25 de julio de dos mil dieciocho, en la sala de consejo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, CONAMED, ubicada en la calle de Mitla número doscientos cincuenta, décimo piso, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03600, Benito Juárez, se reunieron las personas que a continuación se mencionan, para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018 del Comité de Transparencia de CONAMED.

El licenciado Marco Antonio de Stéfano Sahagún, Subcomisionado Jurídico, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; maestro Lidio Ruiz García, Titular del Órgano Interno de Control en CONAMED, y licenciado Juan López Martínez, Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, en suplencia del contador público Jorge Mora Aguilar, Director General de Administración y responsable del área coordinadora de archivos, integrantes del Comité de Transparencia.

Asimismo, asistieron la doctora Carina Xóchil Gómez Fröde, Directora General de Arbitraje, la licenciada María Ahuja Gutiérrez, Directora de Coordinación de Control de Gestión y Seguimiento y la licenciada Adriana Ceballos Ruíz en su carácter de invitadas, en términos de los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la regla sexta de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Una vez que los participantes registraron su asistencia en la lista correspondiente y se verificó el *quórum* legal para llevar a cabo esta reunión, el Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018 del Comité de Transparencia de CONAMED, dio la bienvenida a los presentes y procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de *quórum*.

2. La Dirección General de Arbitraje somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Transparencia, los proyectos de versión pública de 15 laudos, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

3. La Dirección General de Administración somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Transparencia, los proyectos de versión pública de 45 contratos de prestación de servicios profesionales de especialistas médicos, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

4. Asuntos generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Atendidas las formalidades del primer numeral del Orden del Día, se procedió al desahogo del siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO. Para el desahogo de este punto, el Presidente del Comité de Transparencia presentó la solicitud de la Dirección General de Arbitraje, de someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Transparencia, los proyectos de versión pública de 15 laudos, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

El Presidente del Comité de Transparencia puntualizó que en términos de lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo al tipo de prestador del servicio médico involucrado, público o privado, esa Dirección General, clasificó como información confidencial y testó los datos personales de pacientes, prestadores de servicios privados y, en su caso, de los representantes de cada uno de ellos, que obran en el laudo.

Posterior a la revisión de los proyectos de versiones públicas presentadas por la Dirección General de Arbitraje, los integrantes del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 01-EXT03/25-07-2018. Por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en términos de lo dispuesto en los artículos 6°, apartado "A", fracción II, y 16,

párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción XXI, 23, 24, fracción VI, 44, fracción II, 68, 70, fracción XXXVI, 100, 106, fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3º, fracciones IX y X y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 16, 65, fracción II, 68, 98, fracción III, 113, fracción I y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Trigésimo octavo, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo segundo, inciso b), y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación realizada por la Dirección General de Arbitraje en los proyectos de versión pública de 15 laudos, correspondientes al segundo trimestre de 2018, cuyos números se detallan en listado adjunto a esta Acta, en las cuales se deberá eliminar, por tratarse de información confidencial, la referente a pacientes, prestadores de servicios privados y, en su caso, de los representantes de cada uno de ellos que a continuación se describe, de manera enunciativa más no limitativa: nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, estado civil, preferencias sexuales, creencia religiosa, domicilio particular, números telefónicos particulares, razón social, descripción del padecimiento, estado de salud, diagnóstico, tratamiento, evolución del padecimiento, informe médico, resumen clínico, estudios clínicos, profesión, especialidad médica, pruebas ofrecidas, estudio del acto médico reclamado, información de comprobantes fiscales, cantidades erogadas y demandadas, monto de la condena, bibliografía médica y citas bibliográficas, así como aquellas referencias o datos de carácter confidencial que actualicen los supuestos previstos en la normativa aplicable, en suma, datos personales y sensibles que obran en el laudo, en virtud de que su publicación podría dar origen a discriminación y afectar de manera grave y permanente la vida privada, prestigio, ejercicio profesional y laboral de sus titulares.

TERCER PUNTO. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, hizo referencia a la solicitud que formula la Dirección General de Administración, de someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Transparencia, los proyectos de versión pública de 45 contratos de prestación de servicios profesionales de especialistas médicos, correspondientes al segundo trimestre de 2018.

El Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, en suplencia del Director General de Administración, expresó que la elaboración de los proyectos de versión pública se hace en cumplimiento de las obligaciones de

transparencia previstas en la fracción XXVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los que se testan los datos referentes al nombre y firma del especialista médico prestador del servicio contratado, el número de cédula profesional de la especialidad, número de registro federal de contribuyentes y domicilio legal del especialista, así como el número del expediente de CONAMED sujeto a análisis, por considerar que se trata de información confidencial y reservada.

En relación con este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia, con dos votos en favor y el voto en contra del Órgano Interno de Control en CONAMED, adoptaron el siguiente:

ACUERDO 02-EXT03/25-07-2018. Por mayoría de votos de sus integrantes, el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en términos de lo dispuesto en los artículos 6°, apartado "A", fracción II, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXI, 23, 24, fracción VI, 44, fracción II, 68, 70, fracción XXVIII, 100, 106, fracción III, 107, 113, fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3°, fracción IX y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 16, 65, fracción II, 68, 98, fracción III, 110, fracción V, 113, fracción I y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Vigésimo tercero, Trigésimo octavo, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo segundo, inciso b), y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación realizada por la Dirección General de Administración, en las versiones públicas de 45 contratos de prestación de servicios profesionales de especialistas médicos, correspondientes al segundo trimestre de 2018, cuyos números se detallan en listado adjunto a esta Acta, en las cuales se deberá eliminar, por tratarse de información confidencial y reservada, los datos que a continuación se describen: nombre, firma, número de cédula profesional de la especialidad, número de registro federal de contribuyentes, domicilio legal del especialista médico, prestador del servicio contratado, y el número del expediente sujeto a análisis, en virtud de que publicar los datos mencionados sin el consentimiento expreso de su titular, podría dar origen a discriminación y a una afectación de manera grave y permanente a la privacidad, e incluso poner en riesgo la vida, integridad física, prestigio, ejercicio profesional y laboral del especialista médico.

CUARTO PUNTO. En virtud de no haber asuntos generales que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia dio por concluida la sesión a las trece horas con

treinta minutos del día de la fecha y con la aprobación de los asistentes se levantó la presente acta para constancia y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción V de la regla Octava de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Licenciado Marco Antonio de Stéfano Sahagún,
Subcomisionado Jurídico, Presidente del
Comité de Transparencia y Titular de la
Unidad de Transparencia.

Maestro Lidio Ruiz García,
Titular del Órgano Interno de Control en CONAMED.
Integrante del Comité de Transparencia.

Licenciado Juan López Martínez,
Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, en suplencia del contador público Jorge Mora Aguilar, Director General de Administración y responsable del Área Coordinadora de Archivos.
Integrante del Comité de Transparencia.

Doctora Carina Xóchil Gómez Fröde,
Directora General de Arbitraje.
Invitada.

Licenciada María Ahuja Gutiérrez,
Directora de Coordinación de Control de Gestión y Seguimiento.
Invitada.

Licenciada Adriana Ceballos Ruíz,
Supervisora en la Unidad de Transparencia.
Invitada.